



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DEL DELEGANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28 JUL. 2021 10 <sup>12</sup>
Numero:	504 Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>vt</i>

NOTA N° 188 /2021.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 26 JUL 2021

COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente me dirijo a Uds., a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1002 /2021, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/07/2021, por medio de la cual se reserva con el nombre de Graciela Ramacciotti a la calle a ubicarse entre la Parcela 6, del Macizo 30, de la Sección F al Este, hasta la intersección de la calle 2 de Abril al Oeste, de acuerdo al Anexo I y II de la misma.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 239 /2021, Nota N.º 11/ 2021. Letra D.A e I.T e intervención de la la Dirección de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial obrante en adjunto 8 del Expediente E- 7682/2021.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

*[Firma manuscrita]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

COMISIÓN DE RECESO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
S / D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~ENVIADA~~  
Ayelén N. Sandoval B.  
Administrativa Leg. 3644  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 JUL 2021

VISTO el expediente E Nº 7682/2021 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 07/07/2021, por medio de la cual se reserva con el nombre de Graciela Ramacciotti a la calle a ubicarse entre la Parcela 6, del Macizo 30, de la Sección F al Este, hasta la intersección de la calle 2 de Abril al Oeste, de acuerdo al Anexo I y II de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº **239** /2021, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria del fecha 07/07/2021, por medio de la cual se reserva con el nombre de Graciela Ramacciotti a la calle a ubicarse entre la Parcela 6, del Macizo 30, de la Sección F al Este, hasta la intersección de la calle 2 de Abril al Oeste, de acuerdo al Anexo I y II de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1002 /2021.

Walter Votito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia


“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

María Inés Gueco  
Secretaria  
Sec. Habit y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ayelen N. Sanfival B.  
Administrativa Leg. 3044  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E N° 7682/2021

USHUAIA, 26 JUL 2021

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en Sesión Ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se reserva con el nombre de Graciela Ramacciotti a la calle a ubicarse entre la Parcela 6, del Macizo 30, de la Sección F al Este, hasta la intersección de la calle 2 de Abril al Oeste, de acuerdo al Anexo I y II de la misma.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a través de la Dirección de Análisis e Información Territorial por Nota N.º 11/ 2021. Letra D.A e I.T informa que: *"...Al respecto, cumpla en informar que al redactar esta Ordenanza se incurrió en un error, relacionado con la descripción de la calle futura (cuyo nombre se pretende reservar): donde dice "...de la Sección F al Este, hasta la intersección de la calle 2 de Abril al Oeste...", debiera decir "...de la Sección F al Oeste, hasta la intersección de la calle 2 de Abril al Este...". Al mismo tiempo, se observa que se ha omitido mencionar que la calle futura (cuya mensura se encuentra en trámite) es una calle sin salida. Por lo expuesto, se entiende pertinente recomendar el VETO PARCIAL de la Ordenanza..."*, sugiriendo un nuevo texto.

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial la misma informa que por el error citado el veto debería ser total.

Que la Subsecretaría de Hábitat Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial comparte lo informado por la Dirección de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial en adjuntos 9 y 10.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente entiende que el error invalida la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

totalidad del artículo, por lo que se , recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión Ordinaria del fecha 07/07/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 239- /2021.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*B. N. S.*

Ayclén N. Sandoval B.  
Administrativa Leg.3644  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Bando~~  
Ayelen N. Santolal B.  
Administrativa Leg. 3044  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Ref.: Nota C. y D. N° 240/2021

SRA. DIRECTORA GENERAL DE  
DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Con relación a la nota de referencia, y en el marco del trámite del Expediente Electrónico MUS-E-7682-2021, desde la Dirección Legal y Técnica se solicita informar a la Secretaría Legal y Técnica si corresponde promulgar la Ordenanza Municipal sancionada en la 6ª Sesión Ordinaria del día 7 de julio de 2021, adjuntando copia de la misma.

Dicha Ordenanza procura:

*“ARTÍCULO 1º.- RESERVAR con el nombre de Graciela Ramacciotti a la calle a ubicarse entre la Parcela 6, del Macizo 30, de la Sección F al Este, hasta la intersección de la calle 2 de Abril al Oeste, de acuerdo al Anexo I y II de la presente ordenanza...”*

Al respecto, cumpla en informar que al redactar esta Ordenanza se incurrió en un error, relacionado con la descripción de la calle futura (cuyo nombre se pretende reservar): donde dice *“...de la Sección F al Este, hasta la intersección de la calle 2 de Abril al Oeste...”*, debiera decir *“...de la Sección F al Oeste, hasta la intersección de la calle 2 de Abril al Este...”*. Al mismo tiempo, se observa que se ha omitido mencionar que la calle futura (cuya mensura se encuentra en trámite) es una calle sin salida.

Por lo expuesto, se entiende pertinente recomendar el VETO PARCIAL de la Ordenanza, con la finalidad de que el error detectado sea corregido, sugiriendo el siguiente texto en su reemplazo:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ARTÍCULO 1°.- RESERVAR** el nombre “Graciela Ramacciotti” para la calle sin salida –a ceder– que nace en la calle 2 de Abril y se interna en el Macizo 30 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, limitando al Oeste con la Parcela 6 del mismo macizo, de acuerdo a los Anexos I y II de la presente ordenanza.

**Informe D. A. e I. T. N° 11/2021.**

USHUAIA, 19 de julio de 2021.

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Director de Análisis e Información Territorial  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firmado por BENAVENTE Guillermo Raúl - Director de Análisis e Información Territorial - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, el día 19/07/2021 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Buena~~  
Ayelen N. Sanjovál B.  
Administrativa Leg. 0844  
Secretaría Leg. y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia